asi mismo y se entendiese para ẽ la Justizia della
la hiziese quitar, y quitase el dho Lugar de Arma,
y Blason della Cara donde aora se allaua
lo dando sobre ello asi mismo las prouidenzias
combenientes sobre, y hazia el dho Sr. fuese
mas pezeriso, y presentase dn Pedim. por donde
constase de dho Suzeso de dho Quintana, sobre el
cumplim.to de dha orden Pror. y Sumo = Por vn
Aco. se dio dha Sentzia dho, y tambien Real
Despachado à los Sres. Conzejo Justizia Regidor
Pror, para q. el Caudal de Propios se sacasen
por dora mill y quinientos Rs los quales se gui-
sen en gerrona, y nombrase dha Justizia, y dn
alli se fuesen Saliendo para los Gastos, y como Cons-
taua del dho Pedim. y en la misma forma pre-
sentaua el dho Caudal apenas llegaua a Trez
mill Rs, y los gastos Subcedian de quatro mill, de
este, y no era dable poder hacer cosa alguna
de dho Caudal. sin q. faltase para los Dnos aquien
staua destinado, y llegado el caso Lq dha Canti-
dad, y los Dnos, y fueren pezesarios para el dho
quim.to dha demanda, y Dnos Ynstes, y sobre
ello ocurrieren, se Repartiese a quels Vezindario, y
comun & Vez, como q. eran los interesados pri-
zipales Dnos Dños. Rl Patrim. por tanto Nos
Suplico fuesemos Servidos Mandar, q. la nra
Pror. a los dhos Conzejo su parte Despachada
para los dhos mill, y quinientos Rs. por aora, que-
se, y se entendiese, para q. se Repartiese entre los-